Establece el deber de realizar una audiencia pública en el Senado en forma previa a la designación del Fiscal Nacional

Boletín N°10353-07

El debate público respecto de la redacción de una nueva Carta Fundamental para nuestro país, nacida en democracia, con participación de todos y todas, y que cuente con legitimidad de origen que interprete una nueva "casa común" para los chilenos, ha estado marcado por las reformas que buscan mayores niveles de probidad y transparencia en la actividad política.

Uno de los desafíos de la Nueva Constitución será establecer principios que transparenten la actividad parlamentaria, en especial, respecto de la designación de altos cargos en las instituciones de la República.

Nuestra actual Constitución Política establece la participación de los distintos poderes en la designación de cargos como los de Ministro de la Corte Suprema y Fiscal Judicial, Fiscal Nacional, Ministro del Tribunal Constitucional, Contralor General de la República y Director de Televisión Nacional de Chile, entre otros.

Dentro de las facultades exclusivas del Senado de la República está la de aprobar o rechazar la designación de Fiscal Nacional realizada por el Presidente de la República, quien, a su vez, lo elige de la quina que confecciona la Corte Suprema, previo concurso público y audiencia de los candidatos.

Para la aprobación de la proposición del Presidente de la República se exige el voto conforme de los dos tercios de los senadores en ejercicio, es decir, de 25 de los 38 que componen el Senado.

Por su parte, el Reglamento del Senado, en su artículo 205 correspondiente al título XII sobre atribuciones exclusivas del Senado, establece que, salvo las acusaciones constitucionales o los desafueros a los Ministros de Estado, se requiere para ejercerlas un informe previo de la Comisión que corresponda, de forma tal que al no existir, no se podrá resolver.

En este caso, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento será la encargada de recibir al Fiscal Nacional designado por el Presidente de la República en audiencia para poder emitir su informe a la Sala para la posterior votación.

En opinión de los autores del presente proyecto de reforma constitucional el actual procedimiento para la designación de Fiscal Nacional requiere mayores niveles de transparencia y publicidad, tanto para la ciudadanía como para todos los miembros del Senado que deben concurrir con su voto a su aprobación o rechazo.

Dada la importancia que le asigna la Constitución al Ministerio Público, que es la de dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acreditan la inocencia del imputado, y si procede, ejercer la acción penal pública que corresponda, debemos establecer una designación que de garantías a todos los sectores políticos y sociales del país, para lo cual, es necesario que previo a la votación de la proposición presidencial, el pleno del Senado reciba en audiencia pública, con posibilidad de preguntar al candidato a Fiscal, para conocer sus opiniones respecto de las políticas de modernización y eficacia que impulsará una vez impuesto en el cargo.

De esta forma buscamos evitar, también, que se desarrollen gestiones particulares de los diversos actores para conseguir la designación, estableciendo un hito en el procedimiento de designación que asegure a todos igual condición de información para tomar la decisión de aprobar o rechazar la propuesta presidencial.

Por estos argumentos, los diputados firmantes, proponen el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único:

Agréguese, luego del primer punto seguido (.) del artículo 85 de la Constitución Política de la República, la siguiente frase “Previo a dicha sesión, el Senado recibirá en audiencia pública a quien haya sido designado. El reglamento de la Corporación regulará la forma en que se desarrollará la audiencia, la que, en todo caso, contemplará la posibilidad de los senadores de propiciar preguntas.”

Jaime Pilowsky Greene
Diputado de la República

Sergio Espejo Yaksic
Diputado de la República

Ivan Flores Garcia
Diputado de la República

Jorge Sabag Villalobos
Diputado de la República